
2.ª CONVOCATORIA

MOVILIDAD DE PERSONAL PARA FORMACIÓN

CURSO ACADÉMICO 2023-2024

El IES Zorrilla, como institución de educación superior, oferta becas para realizar movilizaciones para formación de personal, en centros fuera del territorio español, en el marco del Programa Erasmus+, durante los meses de febrero a julio del curso académico 2023-2024, dirigidas al personal de la institución que imparta docencia en ciclos formativos de grado superior o personal transversal con capacidad de generar impacto en la organización.

La presente convocatoria se basa en la adjudicación de movilizaciones por el SEPIE, a través de la aprobación del Convenio de Subvención 2022-1-ES01-KA131-HED-000054718 y en el compromiso adquirido por el Instituto Zorrilla a través de la Carta Erasmus de Educación Superior 2021-2027, otorgada a nuestro centro por la Comisión Europea.

BASES

Primera.- Requisitos para participar y ser seleccionado.

Para poder participar en la presente convocatoria, los candidatos deberán:

a) Impartir docencia en ciclos formativos de grado superior en nuestro centro y/o ser personal transversal de la organización cuyo cargo y/o funciones puedan tener un alto impacto en toda la institución, preferentemente a nivel de la formación superior en ciclos formativos de la Formación Profesional.

La realización efectiva de la movilidad estará condicionada, cuando corresponda, a la pertinente autorización de solicitud para la participación en actividades de formación y perfeccionamiento, así como de desplazamiento, que deban resolver los organismos correspondientes de la Administración educativa.

b) Tener destino en el centro en el momento de la solicitud, debiendo constar su nombramiento como personal del centro al menos hasta el momento de finalización de la actividad de formación solicitada.

c) Presentar un proyecto de movilidad reflejado como borrador del acuerdo de movilidad para formación, con objeto de mostrar la pertinencia de la formación para la institución.

Los solicitantes que presenten un proyecto de movilidad a desarrollar en una institución de acogida donde ya hayan realizado la misma o similar actividad al amparo de convocatorias anteriores de movilizaciones Erasmus+, podrán ser excluidos del procedimiento de selección.



Segunda.- Período de realización de la movilidad.

El período de realización de la movilidad tendrá una duración mínima de 2 días y máxima de 4 días, todos ellos consecutivos, sin incluir días de viaje.

Sin embargo, en función del proyecto presentado por el participante y del presupuesto disponible en cada momento, se podrá autorizar una duración mayor y/o la financiación de un máximo de dos días de viaje, siempre que en este último caso no haya coincidencia con los días acreditados de realización de la movilidad.

El personal seleccionado se compromete a permanecer todo el tiempo en el país de destino asignado para la realización de su movilidad.

Las movilidades no comenzarán a ejecutarse antes del 10 de febrero de 2024, salvo que se autorizara una fecha anterior en función de los casos particulares que se presenten, siendo la fecha máxima de finalización el 31 de julio de 2024.

El personal participante estará cubierto por un seguro de accidentes y otro de responsabilidad civil, gestionado por el instituto.

Tercera.- Documentación a presentar.

La documentación para poder participar en la convocatoria se dirigirá a la <<Coordinación Erasmus+ IES Zorrilla>>, cumplimentando correctamente:

- a) Anexo I- Solicitud de inscripción.
- b) Anexo II- Proyecto de movilidad, debiendo presentarse como borrador del acuerdo de movilidad para formación.

Ambos documentos estarán disponibles en la página web del centro.

Se podrá también aportar documentación complementaria de la actividad formativa solicitada.

Los solicitantes deberán enviar la documentación anterior, en formato PDF a la cuenta de la coordinadora mgarciaferna@educa.jcyl.es desde su cuenta corporativa de Educacyl, lo que supondrá su aceptación de las bases de la presente convocatoria, así como de las normas establecidas en los Convenios de Subvención y en los anexos a los mismos.

Cuarta.- Plazo de inscripción y becas disponibles.

El plazo de inscripción comienza el día 27 de enero de 2024 y finalizará en el momento en que se agoten las becas y/o el presupuesto disponible para movilidades de personal en esta convocatoria siendo la fecha máxima de presentación de solicitudes el 20 de junio de 2024.

Las becas disponibles inicialmente son dos. Sin embargo, la asignación de becas y su cuantía dependerá en cada momento del presupuesto disponible, derivado del convenio de subvención ya citado.



Quinta.- Selección de candidatos.

La selección de candidatos se realizará desde la coordinación Erasmus+, por orden de solicitud siempre que existan movibilidades disponibles, se cumplan los requisitos establecidos y se valore positivamente el proyecto de movilidad.

Desde la coordinación Erasmus+, se podrá tener en cuenta características o circunstancias personales del solicitante que desaconsejen la elección del mismo, debiendo motivar en este caso la decisión de exclusión.

Sexta.- Abono de la beca y compromiso de los seleccionados.

Antes del comienzo del periodo de la movilidad, los seleccionados deberán manifestar su aceptación de la beca a través de un documento facilitado a tal efecto y firmar el convenio de subvención Erasmus+ para la movilidad de personal para docencia y formación.

Los seleccionados recibirán una beca financiada por la Unión Europea a través de la Agencia Nacional SEPIE. El importe, que figura en el Anexo III, varía en función del país donde se lleve a cabo la movilidad. Antes de iniciar la movilidad, el participante recibirá como mínimo, el 80% del importe y el porcentaje restante, en su caso, una vez el participante haya cumplido con sus obligaciones, al finalizarla.

Si, una vez adjudicada la beca, la institución de destino desistiera, por cualquier motivo, de acoger al participante para la realización de la formación prevista, éste dejará, desde ese momento, de ser beneficiario de la beca, debiendo devolver los fondos que en su caso hubiera recibido.

Una vez iniciada la movilidad, en caso de que el participante cese la misma debido a causa de «fuerza mayor», tendrá derecho a percibir el importe de la ayuda correspondiente al menos a la duración real del período de movilidad. Los fondos restantes deberá devolverlos.

Finalizada la movilidad, los participantes deberán aportar certificado de estancia correspondiente a la actividad de formación realizada donde consten las fechas reales de comienzo y finalización del periodo de movilidad. Asimismo, el participante deberá cumplimentar y enviar el informe del participante (EU Survey) en línea en los 15 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo. La institución podrá requerir a los participantes el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida en el caso del no cumplimiento de estas obligaciones.

Séptima.- Resolución de seleccionados.

La resolución de concesión de becas se notificará a los solicitantes según sean concedidas.

En Valladolid, a 26 de enero de 2024
[Firmado y sellado en el original]

Coordinación ERAMUS+

